

INFORME DE COMPRAS, CONSULTORIAS Y LICITACIONES REALIZADAS MES DE OCTUBRE DEL 2016

No	DESCRIPCIÓN	MES DE LA COMPRA	MONTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES		FUENTE FINANCIERA
					No. DE PROCESO EN HONDU COMPRAS	No. DE ORDEN DE COMPRA	
1	Servicio de consultoria	OCTUBRE	L. 28,571.43	JOSE ROBERTO HERNANDEZ		10-0051-2016	FONDOS PROPIOS
ul:.....				35-2016		
TOTAL			L. 28,571.43				

OBSERVACIONES:

Compras: Los procesos de compras están publicados en HONDU COMPRAS.

Licitaciones: El proceso de Licitación Privada No. 001-2016 para la “Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada” con destino a las oficinas del CENET para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2017; Que se adjudicó mediante Resolución el 31-10-2016 a favor de Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R.L. (ESO) actualmente se esta elaborando el contrato para la firma posterior. El proceso que se encuentra debidamente publicado en la Página de HONDU COMPRAS.

ZEYDA VELINDA MEDINA
Administradora
CENET

INFORME DE COMPRAS, CONSULTORIAS Y LICITACIONES REALIZADAS MES DE OCTUBRE DEL 2016

No	DESCRIPCIÓN	MES DE LA COMPRA	MONTO	PROVEEDOR	OBSERVACIONES		FUENTE FINANCIERA
					No. DE PROCESO EN HONDU COMPRAS	No. DE ORDEN DE COMPRA	
1	Servicio de consultoría	OCTUBRE	L. 28,571.43	JOSE ROBERTO HERNANDEZ		10-0051-2016	FONDOS PROPIOS
ul.....						
		TOTAL	L. 28,571.43				

OBSERVACIONES:

Compras: Los procesos de compras están publicados en HONDU COMPRAS.

Licitaciones: El proceso de, Licitación Privada No. 001-2016 para la "Contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia Privada" con destino a las oficinas del CENET para el período del 01 de enero al 31 de diciembre 2017; Que se adjudicó mediante Resolución el 31-10-2016 a favor de Empresa de Seguridad de Occidente, S. de R.L. (ESO) actualmente se esta elaborando el contrato para la firma posterior. El proceso que se encuentra debidamente publicado en la Página de HONDU COMPRAS.


 ZEYDA VEJANZA MEDINA
 Administradora
 CENET



Centro Nacional de Educación para el Trabajo

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS
010-0051-2016**

Nosotros **AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA**, mayor de edad, casado, hondureño, Licenciado en Ciencias con Especialidad en Andragogía, con identidad No. 0714-1967-00053, RTN No. 07141967000531 con domicilio en la ciudad de Siguatepeque, Departamento de Comayagua, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Centro Nacional de Educación para el Trabajo, ubicado en el Barrio La Caridad, media cuadra al Este del Hotel Quan, Antiguo local de SECOPT, Comayagua, Departamento de Comayagua, nombrado mediante Acuerdo No. 2053-SE-08 de fecha veinte y cinco de julio del año dos mil ocho, a quien para los efectos legales correspondientes se denominará **“EL CONTRATANTE”** y **JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ** mayor de edad, hondureño, Abogado y Notario, con tarjeta de identidad No. 1201-1959-00097, con domicilio en el municipio de Yarumela, departamento de la Paz, actuando en su condición personal, quien se designa en lo sucesivo **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar, como a afecto y así lo hacemos, el presente **“CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS JURIDICOS”**, el cual estará regido por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: NATURALEZA DE LOS SERVICIOS:** En cumplimiento del mandato y de las funciones que el Estado le asigna al Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET) y considerando que por la naturaleza de los servicios que brinda se hace necesario contratar los servicios de **“EL CONTRATISTA”**, quien se compromete a prestar sus servicios en: **“SERVICIOS LEGALES DE APOYO A LA GESTIÓN ORGANIZACIONAL DEL CENET”**. **SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:** **“EL CONTRATISTA se compromete a generar los siguientes productos:** 1) Acta de Asesoría Legal en Licitación Privada Nacional LPN-001-2016, 2) Informe de Reclamo Administrativo ante el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), 3) Elaboración de Testimonio de Instrumento Público para descargo de motocicletas. **TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** El presente contrato tendrá validez una vez suscrito por las partes contratantes, el cual estará sujeto a la normativa del derecho administrativo, **“EL CONTRATISTA”** prestará sus servicios del tres de noviembre al treinta y un día del mes de diciembre del año dos mil diez y seis, fecha de vencimiento de su vigencia. **CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** **“EL CONTRATANTE”** en contraprestación de las obligaciones contraídas por **“EL CONTRATISTA”** en el presente contrato se obliga y hará efectivo el pago por concepto de honorarios profesionales de

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Lps 28,571.43 (Veinte y ocho mil quinientos setenta y un lempiras con 43/100) y sobre este valor se aplica la retención del 12.5% de impuesto sobre la renta, realizando un solo pago a la finalización del contrato contra entrega de los productos No. 1, 2 y 3 recibidos a satisfacción del CENET establecidos en el presente contrato. Afectando la estructura presupuestaria siguiente: Institución 0051, Programa 11, Sub programa 00, Proyecto 00, Actividad 004, objeto 24300, Fuente financiera 12, de Fondos Propios. **QUINTA: 1) CONDICIÓN DE "EL CONTRATISTA"**: Por la naturaleza del contrato "EL CONTRATISTA" no tiene derecho a vacaciones, décimo tercer mes en concepto de aguinaldo, décimo cuarto mes en concepto de compensación social y demás derechos propios que gozan los empleados permanentes o temporales del Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), conforme lo establece el Artículo No. 76, numeral 2, Capítulo VIII. Contratos de la Administración pública de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica Normas Generales de la Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2016, Decreto Legislativo no. 168-2015. **2) DIRECCIÓN Y SUPERVISIÓN**: Durante preste los servicios al Centro Nacional de Educación Para el trabajo (CENET), estará bajo la dirección y supervisión de la Dirección de CENET. **SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**: El presente contrato podrá darse por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) De común acuerdo entre las partes. b) A solicitud de las partes por motivos de fuerza mayor debidamente justificado y aceptado por la otra. c) Por conclusión del período de contratación estipulado en la cláusula respectiva. d) En el caso de "EL CONTRATISTA" incurriera en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en cualquiera de sus cláusulas, la terminación tendrá efecto inmediato sin aviso previo pero con comunicación escrita de "EL CONTRATANTE". e) Si las necesidades del servicio no hacen aconsejable el empleo de "EL CONTRATISTA" en las funciones o en el lugar de destino que le haya sido asignadas. f) Si un certificado médico acredita que el estado de salud de "EL CONTRATISTA" justifica la presunción de que será incapaz de ejercer satisfactoriamente sus funciones durante el resto de la duración de su contrato. g) En caso de recorte, suspensión ó cancelación de presupuesto por parte del Estado, el Centro Nacional de Educación para el Trabajo CENET únicamente hará efectivo el pago correspondiente a los servicios ya ejecutados a la fecha de vigencia del recorte, según el artículo No. 72, párrafo II, del capítulo VIII. Contratos de la Administración Pública, de las Disposiciones Generales para la Ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República Normas Generales de la



Handwritten signature

Centro Nacional de Educación para el Trabajo

Ejecución Presupuestaria para el ejercicio fiscal año 2016, Decreto Legislativo no. 168-2015. h) Las demás causas de resolución del Contrato que establezca la Ley de Contratación del Estado. La resolución del contrato se notificará personalmente a “EL CONTRATISTA” o por medio de su Representante Legal.

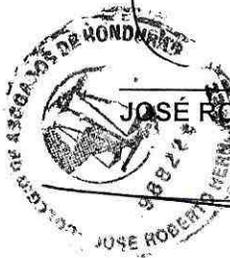
SEPTIMA: PRORROGA DEL CONTRATO: “EL CONTRATANTE” no asume ninguna obligación para “EL CONTRATISTA”, de renovar el presente contrato una vez concluido el periodo de contratación aquí pactado.

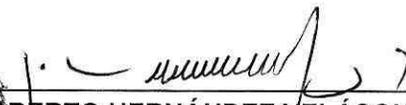
OCTAVA: PROBIDAD Y ÉTICA: “EL CONTRATISTA” actuará en base a principios de legalidad y valores éticos de integridad, imparcialidad, probidad, transparencia, responsabilidad y eficiencia; que aseguren un adecuado servicio a la colectividad; así como salvaguardar el patrimonio de “EL CONTRATANTE”.

NOVENA: PROPIEDAD INTELECTUAL: Es entendido el Centro Nacional de Educación para el Trabajo (CENET), tiene la propiedad exclusiva por lo que se considera titular de los derechos intelectuales que le confiere la Ley de Derechos de Autor y Derechos Conexos como derechohabientes del titular original, así como patente y demás derechos de cualquier naturaleza correspondiente a los trabajos realizados en virtud del presente contrato.

DÉCIMA: TRANSPARENCIA EN LA RELACIÓN CONTRACTUAL: “EL CONTRATISTA” se obliga a regir sus relaciones con “EL CONTRATANTE” por los principios de la buena fe y la transparencia en el manejo de la información; tomando en cuenta que la información de “EL CONTRATANTE” está clasificada en la categoría de información pública, reservada y confidencial mediante ley.

DECIMA PRIMERA: ACEPTACIÓN DE CONDICIONES: Ambas partes aceptan los términos del presente contrato comprometiéndose al fiel cumplimiento del mismo. En fe de lo cual y para los efectos legales, firmamos el presente contrato en la ciudad de Comayagua, Departamento de Comayagua, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil diez y seis.





JOSÉ ROBERTO HERNÁNDEZ VELÁSQUEZ
201-1959-00097
EL CONTRATISTA





AMILCAR HERNÁN CARRASCO CARRANZA
0714-1967-00053
EL CONTRATANTE